



VISTOS: El Memorando N°000027-2024-GRC/OPE de fecha 11 de enero de 2024 suscrito por la jefatura de la oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 000084-2024-GRC/USG de fecha 22 de enero de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; El Memorando N° 000453-2024-GRC/USGM de fecha 20 de marzo de 2024 suscrito por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; mediante Informe N° 000111-2024-GRC/USGM de fecha 06 de mayo del 2024 la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; El Informe N° 000482 y 000489-2024-GRC/UL, ambos de fecha 07 de mayo de 2024 suscrito por la Jefatura de la Unidad de Logística; el Informe N° 000070-2024-GRC/OA de fecha 09 de mayo de 2024 suscrito por la Jefatura de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000124-2024-GRC/UFAJ de fecha 10 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 01315-2024-GRC/UL de fecha 10 de mayo de 2024 que adjunta el Informe N° 002-2024-ENMME de fecha 07 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 000142-2022-GRC/DE-HSJ del 27 de julio de 2022, se aprueba las especificaciones técnicas correspondientes a la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación (IOARR)N°2509172 “ADQUISICION DE CALDERO en el (la) EESS Hospital San José , Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, no se señala monto y se dispone que la ejecución de la IOARR aprobada queda supeditada a la disponibilidad presupuestal que se le asigne, lo que se encarga gestionar a la Oficina de Administración mediante la Oficina de Planeamiento Estratégico, ante el GORE Callao y las instancias pertinentes;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Ley N°30594, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se señala lo siguiente: “34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;

Que, con Memorando N°000027-2024-GRC/OPE del 11 de enero de 2024 la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica a la Oficina de Administración que, en el presente año, se cuenta con Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) por el importe de S/ 245,000.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la ejecución de la IOARR con C.U.I. 2509172: “ADQUISICIÓN DE CALDERO”. Adjunta reporte SIAF. La IOARR mencionada, cuenta con fecha de aprobación 05 de enero del 2021, por lo que solicita informar si persiste la necesidad de adquirir el equipo Caldero; en aras de iniciar las gestiones administrativas. En caso de no persistir con la necesidad, se solicita informar a este Despacho, a fin de que la Unidad Ejecutora de Inversiones pueda iniciar las gestiones para el cierre de la inversión en el Banco de Inversiones.



Que, con el Memorando N° 000084-2024-GRC/USG de fecha 22 de enero de 2024 la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento adjunta el Informe N°000010-2024-GRC/AE-USGM mediante el cual se comunica que persiste la necesidad de la adquisición de un calentador de agua blanda para el abastecimiento de agua caliente a todas las áreas del hospital, adjuntando actualizadas las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N° 000453-2024-GRC/USGM de fecha 20 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Dirección Administrativa el Informe N°000067-2024-GRC/AE-USGYM de fecha 20 de marzo de 2024 suscrito por el Área de Electromecánica remitiendo las especificaciones técnicas subsanadas para la adquisición de un caldeo, en el marco de la IOARR con CIU 2509172, adjuntando opinión técnica respectiva y los planos correspondientes y solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000111-2024-GRC/USGM de fecha 06 de mayo del 2024 la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, adjunta el Informe N°000109-2024-GRC/AE-USGYM de fecha 06 de mayo de 2024 suscrito por el Área de Electromecánica mediante el cual remiten a la Unidad de Logística el acta de Validación de Cotizaciones para la Adquisición de Calentador de agua, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000482-2024-GRC/UL de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística solicita a la Dirección Administrativa la aprobación del Anexo N° 6 correspondiente a la aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 140 referida a la adquisición de Caldero (calentador de agua) y con el Informe N° 000489-2024-GRC/UL de fecha 07 de mayo de 2024 se solicita la certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición del Caldero (calentador de agua) por la suma de S/.179,535.00;

Que, con el Informe N° 000070-2024-GRC/OA de fecha 09 de mayo de 2024 suscrito por la Jefatura de la Oficina de Administración se solicita a la Dirección continuar con los actos preparatorios de la IOARR con C.U.I. 2509172: "ADQUISICION DE CALDERO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", para lo cual es necesario que el Documento Equivalente de la inversión se encuentre actualizado. Por dicha razón, solicita la emisión del acto resolutorio donde se precise el presupuesto de la inversión, el cual fue obtenido en el estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística y asciende a S/. 179,535.00, para posteriormente, proceder con su registro en el Banco de Inversiones y continuar con la ejecución física de dicha inversión;

Que, mediante Memorando N° 000124-2024-GRC/UFAJ de fecha 10 de mayo de 2024 la Jefatura de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Logística precisar el documento que contiene el estudio de mercado, así como la resolución directoral que debe actualizarse, lo que es comunicado con el Memorando N° 01315-2024-GRC/UL de fecha 10 de mayo de 2024 precisando que en el Informe N° 002-2024-ENMME de fecha 07 de mayo de 2024 la Unidad de Logística remitió el consolidado de las cotizaciones y como resultado de la indagación del mercado, se ha obtenido respuesta de los proveedores, concluyendo como valor estimado el siguiente:

DESCRIPCION	CONCLUSION
Valor estimado	S/ 179,535.00
Denominación de la contratación	ADQUISICION CALDERO (CALENTADOR DE AGUA)

Asimismo, indica que la Resolución Directoral N° 142-2022-GRC/DE-HSJ debe actualizarse;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la actualización del documento equivalente de la IOARR con C.U.I. **2509172**: “ADQUISICION DE CALDERO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, en el Hospital San José, con un monto de inversión ascendente a S/. 179,535.00 (Ciento Setenta y nueve mil Quinientos Treintaicinco 00/100 soles). -----

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Oficina de Administración la continuación del procedimiento administrativo del documento equivalente de la IOARR aprobada en el artículo primero de la presente resolución. -----

Artículo Tercero. -**DISPONER**, que la ejecución de la IOARR aprobada en el artículo primero de la presente resolución, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal que se le asigne, lo que se **ENCARGA** gestionar a la Oficina de Administración mediante la Oficina de Planeamiento Estratégico, ante el GORE Callao y las instancias pertinentes. -----

Artículo Cuarto. - **DEJESE** subsistente la Resolución Directoral N° 000142-2022-GRC/DE-HSJ, en todo lo que no se oponga a la presente resolución. -----

Artículo Quinto. - **REMITASE**, copia de la presente Resolución al Gobierno Regional, la Oficina de Control Institucional, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Unidad de Economía, para su conocimiento y realicen los trámites y fines correspondientes. -----

Artículo Sexto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación la publicación de la resolución en la Página WEB del Hospital San José –Callao. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva